



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./1070/2022/SICOM.
Sujeto Obligado:	Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; ahora Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos** de este Organismo.-----

- - - Con fecha doce de enero del año en curso, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/009/2024, signado por el licenciado José Guadalupe Pacheco Ibarra, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, a través del cual da respuesta a la determinación de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se-----

ACUERDA:-----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/009/2024 con sus respectivos anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes.-----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 57, se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, feneció el quince de enero de dos mil veinticuatro; por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de

Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a la determinación de fecha antes citada.-----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/009/2024, signado por el licenciado José Guadalupe Pacheco Ibarra, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez



HERS/ccjr

Se informa cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión**R.R.A.I./1070/2022/SICOM**

De: Unidad de Transparencia SEMADESO <semaedeso.utransparencia@gmail.com>

Fecha: 11/01/2024 17:21

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Estimados Integrantes del Consejo General:

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 24 de octubre de 2023 y a la Resolución de fecha 13 de abril del año 2023, dictada en el expediente relativo al recurso de revisión número R.R.A.I./1070/2022/SICOM, sírvase encontrar anexo al presente el oficio número OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/009/2024 de fecha 11 de enero de 2024, emitido por esta Unidad de Transparencia, así como en copia certificada el oficio número OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/008/2024 de fecha 10 de enero de 2024, el anexo señalado en el mismo y la impresión de la notificación efectuada al recurrente vía correo electrónico en fecha 11 de enero de 2024.

Sírvase acusar de recibido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Guadalupe Pacheco Ibarra.

Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.

Adjuntos (2 archivos, 2.8 MB)

- EXPEDIENTE_RRAI_1070_2022_SICOM_CEAMO_CONSEJO.pdf (177.1 KB)
- CERTIFICACION_1070.2022.pdf (2.6 MB)





MEDIO AMBIENTE

Para efectos de acreditar lo anterior, presento en formato PDF y en copia certificada las siguientes pruebas:

- a).- Oficio número OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/008/2024 de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro.
- b).- Impresión de la notificación efectuada al recurrente vía correo electrónico en fecha once de enero de dos mil veinticuatro.

Por lo antes expuesto, a Ustedes integrantes del Consejo, respetuosamente les solicito tenerme por cumplido el requerimiento que realizan en el RESUELVE SEGUNDO de la Resolución de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, así como en el punto SEGUNDO del Acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

PROTESTO LO NECESARIO

LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE PACHECO IBARRA.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Oficio número:

OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/008/2024.

EXPEDIENTE: R.R.A.I./1070/2022/SICOM

ASUNTO: Se informa cumplimiento a Resolución.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 10 de enero de 2024.

Ólā ā zā[kō[{ āi^ā^ā
|āā āē ā^&^| |^) ē Ē
Ø } āā ^) ē ā^ āāē dā
FFI ASOVODIA āē ē Ē ĒE
YX(āē ē āē ē āē ē āē
Ī GĀZĀ Ā HĀ^ Āē Ā
ŠVODĪŌŪÉ

RECURRENTE.

LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE PACHECO IBARRA, Responsable de la Unidad de
Transparencia, en relación al nombramiento de fecha dos de enero de dos mil veintitrés,
emitido por la Maestra Karime Unda Harp, Secretaria de Medio Ambiente,
Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad con fundamento en los artículos 69, 126 y 132
de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del
Estado de Oaxaca, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

En atención al Acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, dictado por
el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado
de Oaxaca, por medio del cual requiere a esta Secretaría para que en un plazo de DIEZ
DÍAS HÁBILES, dé cumplimiento a la Resolución de fecha trece de abril de dos mil
veintitrés, dictada por el Consejo General de dicho Órgano Garante, en el Recurso de
Revisión al rubro citado, en la cual ordenó al sujeto obligado a modificar la respuesta,
respecto al punto 1, o bien, de manera fundada y motivada informe la negativa por su
inexistencia, respecto a lo siguiente:

*"Le solicitamos nos informe la situación que guarda el tema del manejo de la
basura en la zona metropolitana del Estado (SIC)".*



MEDIO AMBIENTE

Al respecto, me permito comunicar que la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, el día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, emitió el oficio MEDIOAMBIENTE/UJ/072/2023, a través del cual comunicó al Director de Gestión Ambiental y Vinculación Internacional de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, la inconformidad planteada por el recurrente, y le solicito que en caso de contar con la información indicada, la proporcionara a esta Unidad, para que se comunique la respuesta correspondiente al hoy recurrente.

Es por ello que el Director de Gestión Ambiental y Vinculación Internacional de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, emitió el memorándum número MEDIOAMBIENTE/DGAVI/DIARR/0001/2024 de fecha 09 de enero de 2024, por medio del cual, informa que, a la fecha referida de diez de febrero de dos mil veintitrés, en esos días sólo se contaba con la siguiente Convocatoria:

"A fin de promover una participación solidaria e incluyente, el Gobierno del Estado de Oaxaca, convoca a la autoridades municipales y agrarias, ubicadas en un radio de 70 km a la redonda de Oaxaca de Juárez, para que, conjuntamente con el Gobierno del Estado participen en la construcción y operación del "Centro Integral de Revalorización de Residuos Sólidos Urbanos" (CIRRSU), los Municipios que deseen participar de la presente convocatoria, deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- *Tener interés en el Proyecto.*
- *Contar un predio de 20 hectáreas disponibles.*
- *Que dicho predio no se encuentre cercano a ríos permanentes, pozos de agua o centros urbanos, y que esté libre de conflictos agrarios o litigios.*
- *Deberá contar con aprobación de la población o comunidad.*

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del lunes 16 de enero de 2023."

Sin embargo, esta Secretaría exhortó a todos los Municipios de la Zona Metropolitana a trabajar en sus políticas ambientales en materia de Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos, como lo son: la separación diferenciada desde la fuente y la minimización de la generación de sus RSU (se anexa oficio que se envió al Municipio Villa Soía de Vega, dicho oficio, también se les envió a los demás Municipios pertenecientes a la Zona Metropolitana). Por lo anterior, a esa fecha, no se tenían sitios propuestos para la ubicación del llamado CIRRSU. Asimismo, la Secretaría continúa asesorando y acompañando actualmente a todos los Municipios de la Zona Metropolitana para mejorar la Gestión Integral de sus Residuos Sólidos, a continuación, se muestra la Tabla I, listado de los Municipios que fueron exhortados a mejorar en sus políticas ambientales en materia de residuos.



Tabla I. Lista de Municipios de la Zona Metropolitana.

Oaxaca de Juárez	San Pablo Etla
San Agustín de las Juntas	San Raymundo Jalpan
San Agustín Etla	San Sebastián Tutla
San Agustín Yatareni	San Francisco Tutla
San Francisco Lachigoló	Santa Cruz Amilpas
San Jacinto Amilpas	Santa Cruz Xoxocotlán
San Andrés Huayápam	Santa Lucía del Camino
Ánimas Trujano	Santa María Coyotepec
Miahuatlán de Porfirio Díaz	San Bartolo Coyotepec
San Martín Tilcajete	Santa María Atzompa
San Antonio de la Cal	La Ciénega Zimatlán
Villa de Zaachila	Tlacolula de Matamoros
Zimatlán de Álvarez	Tlalixtac de Cabrera

No omitimos mencionar que esta Secretaría, tiene presente la magnitud de la problemática en materia de residuos sólidos que enfrentan los municipios del Estado de Oaxaca, por tal motivo, se reitera en la entera disposición de brindar asesoría técnica necesaria para las buenas prácticas en términos de la Gestión Integral de Residuos.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

LIC. JOSÉ GUADALUPE PACHECO IBARRA.
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.

*ACS



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEMAEDES/SP/SCCRNB/DCCDS/DMIR/0307-24/2022

Asunto: Se remiten lineamientos

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca; a 1 de marzo de 2022

C. IVAN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
VILLA SOLA DE VEGA, OAX.
P R E S E N T E

Estimado presidente municipal constitucional con la finalidad de coadyuvar en la atención a la problemática respecto a la saturación del sitio de disposición final actual y teniendo en cuenta que debe ser atendida desde diferentes perspectivas: haciendo eco al planteamiento propuesto en el similar, respecto al asesoramiento y seguimiento por parte de esta Secretaría le presentamos los Lineamientos Básicos para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Este documento establece el manejo integral que se le puede dar a los residuos sólidos urbanos generados en su municipio de una manera esquemática, práctica y fácil de implementar.

Como es de su conocimiento el Artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos (LGPGIR) establece las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales comprenden la recolección, traslado, tratamiento y su disposición final, conforme a diferentes facultades, dentro de las que encontramos la fracción I, que a la letra dice:

- I. *Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente;*

De tal forma que es facultad de cada municipio actuar de manera autónoma y responsable en el manejo de los RSU generados por su población de acuerdo a la normatividad vigente.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Teniendo en cuenta lo expuesto y debido a la premura con la que se tiene que actuar en su municipio, esta Secretaría ha planteado los Lineamientos Básicos para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, de modo que sea una herramienta que los municipios implementen a la brevedad para poder atender la situación crítica que se presentará ante la saturación del sitio de disposición final ubicado en la jurisdicción de la Villa de Zaachila. La aplicación de estos lineamientos tiene que ser en un lapso no mayor a 45 días hábiles a partir de la notificación de este oficio, de tal manera que contribuya a prevenir y mitigar los riesgos por un mal manejo de los residuos sólidos urbanos. Y con la finalidad de poder apoyar y dar seguimiento a las actividades que se realicen solicitamos nos informe de los avances en la implementación de esta herramienta.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

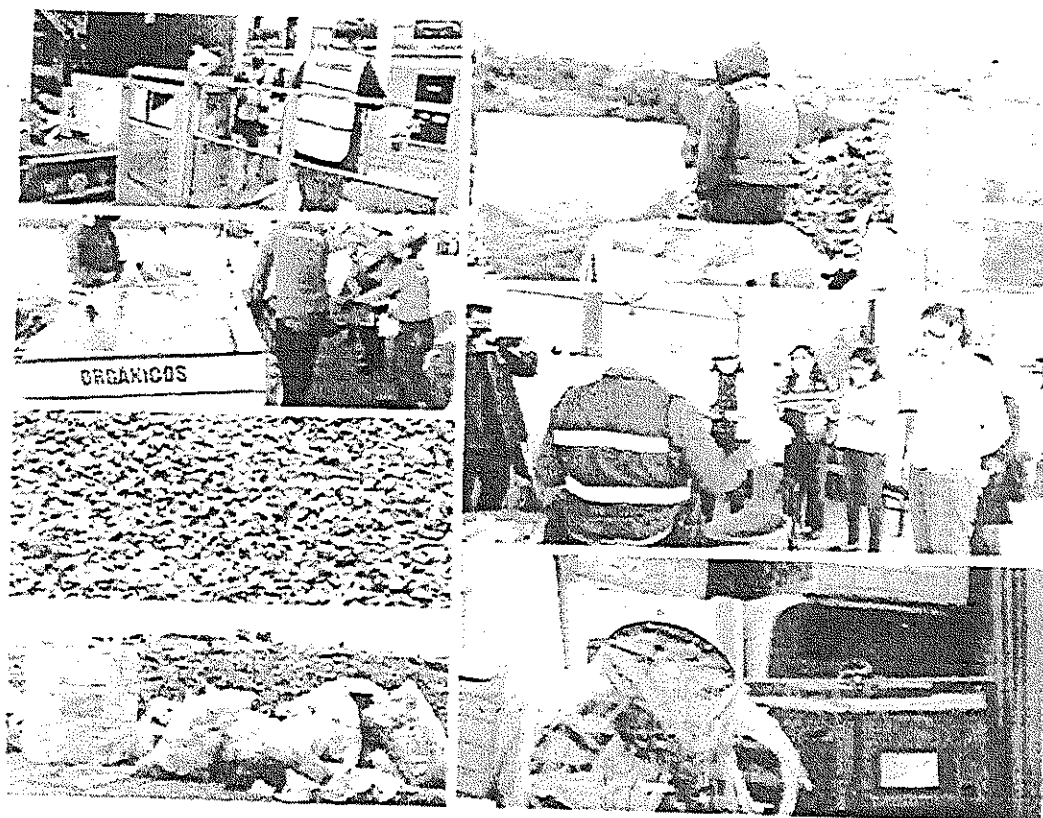
ING. HELENA ITURRIBARRÍA ROJAS
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- C.c.p.- Mtro. Alejandro Murat Hinojosa.- Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.- Para conocimiento.
- Dip. Melina Hernández Sosa.- Presidenta del Comité del Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.- Mismo fin
- Ing. Francisco Javier García López.- Secretario General de Gobierno.- Mismo fin.
- C.P. Berenice Santiago Venegas.- Directora General del Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.
- Expediente

MYJ*LAJ*WCCM

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS CONURBADOS

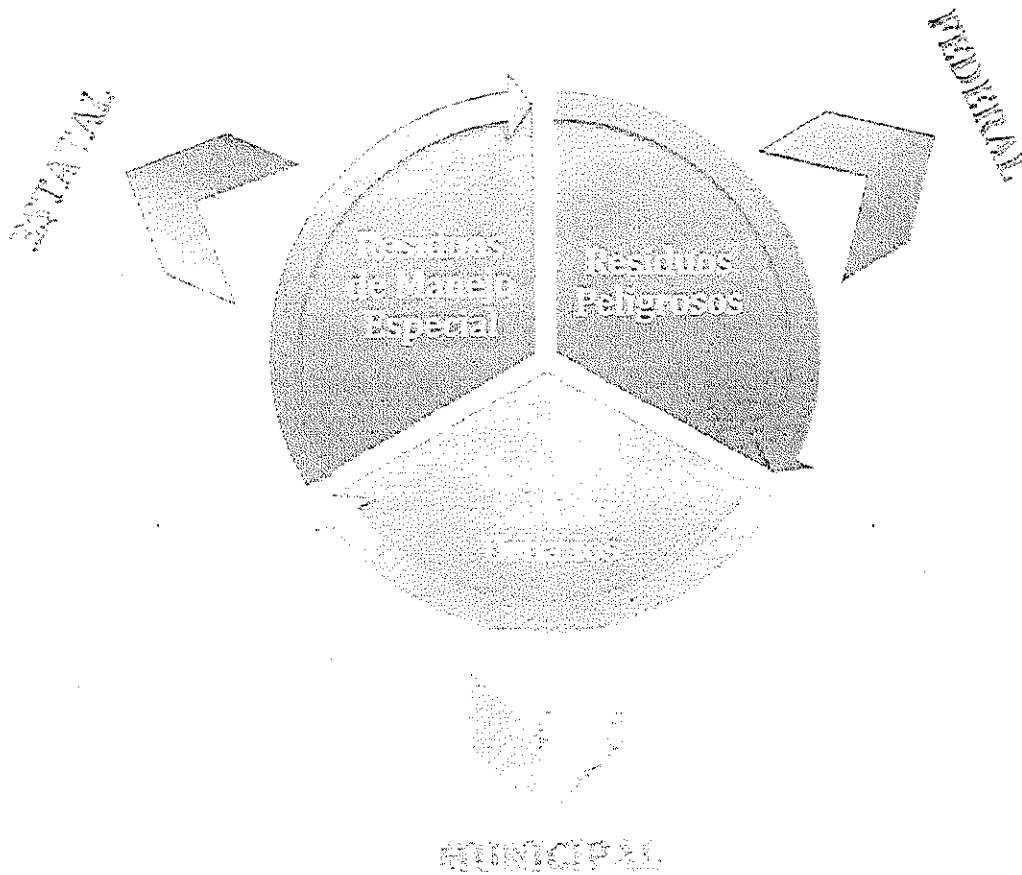


CONTENIDO

1. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS
2. RESPONSABILIDADES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO
3. PREVENCIÓN, GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL
4. ELEMENTOS DEL MANEJO INTEGRAL
 - 4.1 GENERACIÓN
 - 4.2 SEPARACIÓN EN FUENTE
 - 4.3 ALMACENAMIENTO
 - 4.4 RECOLECCIÓN
 - 4.5 TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE RESIDUOS ORGÁNICOS
 - 4.6 ACOPIO DE RESIDUOS VALORIZABLES
 - 4.7 DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO VALORIZABLES
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN SEMANAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

1. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS Y SU COMPETENCIA



www.oaxaca.gob.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), como residuos de otra índole.

Residuos de Manejo Especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos; pueden ser RSU en grandes cantidades (mayora 10 ton al año). La autorización de los sistemas de manejo está a cargo de las entidades federativas. A su vez se clasifican en:

- a) Residuos de las rocas o de los productos de su composición
- b) Residuos de servicios de salud, con excepción de los biológicos infecciosos
- c) Residuos generados por las actividades pesqueras, agrícolas, silvícolas, forestales, avícolas, ganaderas incluyendo los residuos de insumos
- d) Residuos de los servicios de transporte, generados en puertos, aeropuertos, terminales ferroviarias y portuarias y aduanas
- e) Lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales
- f) Residuos de tiendas departamentales o centros comerciales
- g) Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición
- h) Residuos tecnológicos provenientes de la industria de la informática, electrónica, vehículos automotores y otros que determine la autoridad competente.

Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en la LGPGIR. Son principalmente responsabilidad de la federación.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Ciudad Administrativa, Benamitlán de los Blanco, Oaxaca

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

2. RESPONSABILIDADES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO

MUNICIPIO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ A su cargo las funciones de manejo integral de RSU. ❖ Formular los PMPGRSU. ❖ Emitir reglamentos y otras disposiciones jurídico administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones, relacionados con el manejo y la disposición final de los RSU. ❖ Controlar los RSU. ❖ Prestar el servicio público de manejo integral de RSU (antes conocido como Servicio Público de Limpia) ❖ Otorgar autorizaciones y concesiones de este manejo integral de RSU ❖ Establecer y actualizar el registro de grandes generadores de RSU ❖ "Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de RSU y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos, y.." fracción X del Art. 10 de la LGPGIRS ❖ Verificar el cumplimiento de la ley e imponer sanciones ❖ Participar en el control de los RP de microgeneradores
ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Elaborar el programa estatal en materia de RME ❖ Expedir los ordenamientos jurídicos en materia de manejo de RME ❖ Autorizar el manejo integral de RME dentro de su territorio que puedan estar sujetos a planes de manejo. ❖ Elaborar el listado de generadores de RME. ❖ Verificar el cumplimiento de la ley, imponer sanciones y medidas de seguridad en materia de RME ❖ Autorizar y llevar el control de los RP de microgeneradores, siempre y cuando exista convenio con la Federación. ❖ Promover la creación de infraestructura para el manejo integral de los RSU y RME ❖ Promover programas municipales para la Prevención y gestión integral de RME y RSU ❖ Coadyuvar con la Federación a la integración de un sistema de información nacional sobre la gestión de residuos ❖ Regular y establecer las bases para el cobro de la prestación del servicio de manejo integral de RME ❖ Someter a consideración de la Secretaría los programas para el establecimiento de sistemas de gestión integral de RME; así como la construcción y operación de rellenos sanitarios cuando se requiera de asistencia técnica de la Secretaría.
FEDERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Elaborar el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (para RP, RME y RSU) ❖ Expedir reglamentos, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones jurídicas para regular el manejo integral de los RP, RME y RSU. ❖ Expedir normas oficiales mexicanas para establecer cuáles residuos estarán sujetos a planes de manejo ❖ Regulación y control de RP ❖ Regular aspectos ambientales referentes al transporte de RP, importación o exportación de los mismos en territorio nacional ❖ Verificar el cumplimiento de la normatividad, imponer medidas de seguridad y sanciones ❖ Celebrar convenios con Entidades federativas para autorizar y controlar los RP de microgeneradores y brindar asistencia técnica ❖ Autorizar el manejo integral de los RP ❖ Establecer y operar el Sistema Nacional de protección Civil, en coordinación con Entidades federativas y Municipios para la prevención y control de contingencias y emergencias ambientales relacionadas con los RP

FUENTE: GUIA PARA LA ELABORACION DE PMPGIRSU.

Respecto al punto de emitir reglamentos y otras disposiciones jurídico administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones, relacionados con RSU, se le adjunta como anexo el Reglamento tipo en la materia.

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

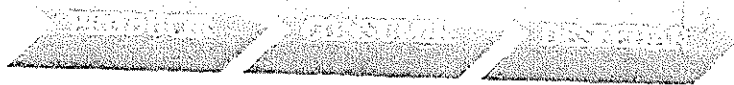
3.. PREVENCIÓN, GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL

La prevención de los residuos se refiere al conjunto de acciones que debe realizar cada autoridad dentro de su competencia, teniendo en cuenta el concepto de responsabilidad compartida y economía circular; para disminuir la cantidad de RSU generados, con el objetivo de realizar con eficiencia y con los recursos técnicos y financieros adecuados, un manejo integral de residuos que permita aminorar los daños al ambiente.

Responsabilidad Compartida: Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social (LGPGIR).

Economía Circular: Sistema de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, orientado al rediseño y reincorporación de productos y servicios para mantener en la economía el valor y vida útil de los productos, los materiales y los recursos asociados a ellos el mayor tiempo posible, y que prevenga o minimice la generación de residuos, reincorporándolos nuevamente en procesos productivos cíclicos o biológicos, además de fomentar cambio de hábitos de producción y consumo (Proyecto de decreto Ley General de Economía Circular CS-LXV-I-1P-038).

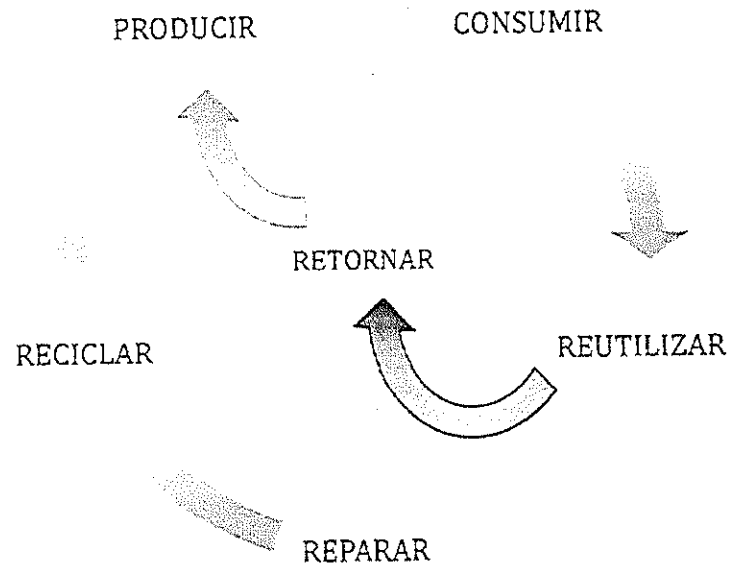
ECONOMÍA LINEAL



ECONOMÍA RECICLAJE



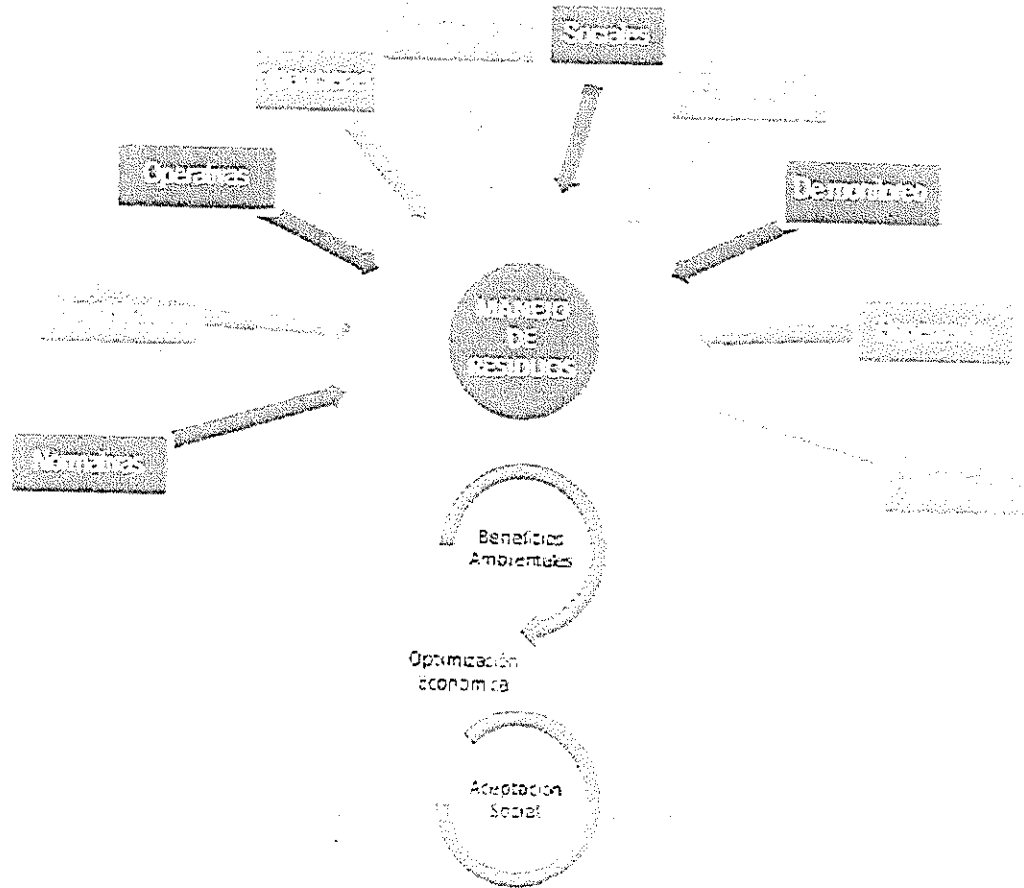
ECONOMÍA CIRCULAR



La gestión integral de los residuos comprende todas las acciones entorno a los residuos. Por ejemplo: expedición de reglamentos de limpia, estímulos para la reducción de la basura, promoción de centros de acopio, gestión de recursos y apoyos, capacitación, el manejo integral, así como el impacto al medio ambiente natural y social; la LGPGIR la define como:

"Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región" (LGPGIR).

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



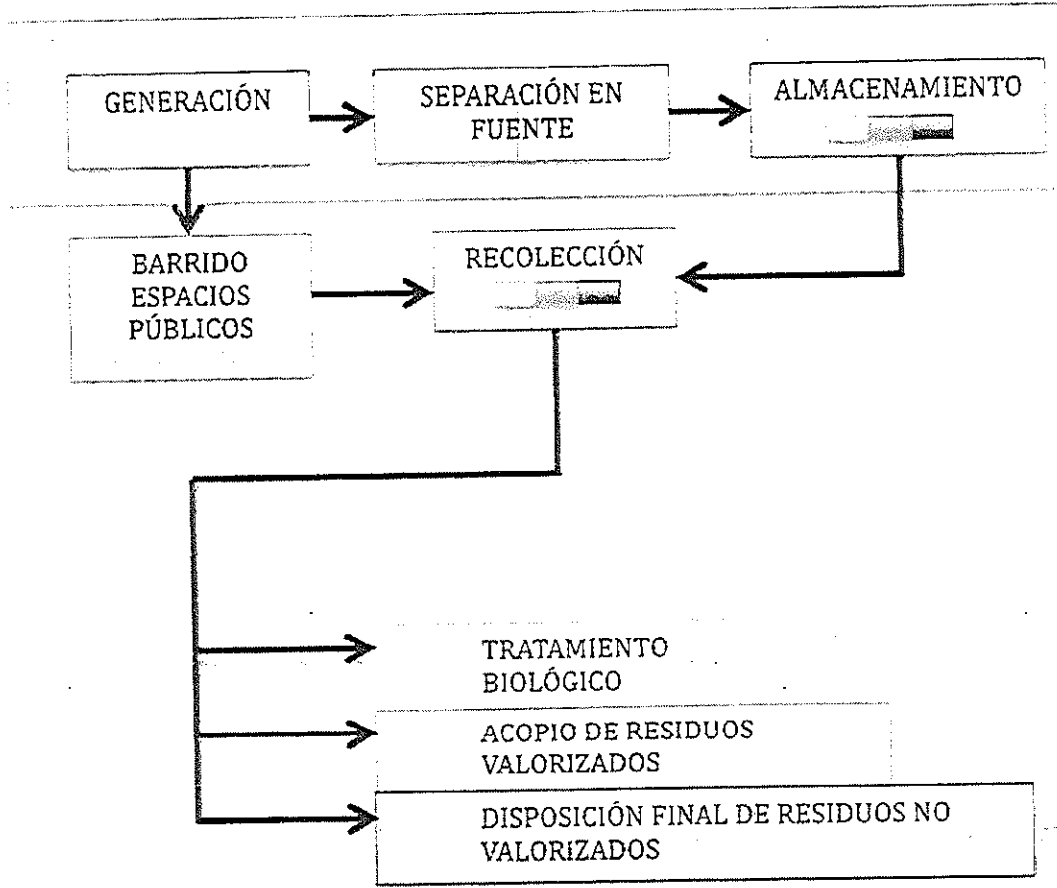
FUENTE: MCCM (2015)

Mientras que el **manejo integral** es la parte técnica de la gestión integral e incluye todos los aspectos relacionados con los RSU; la generación, almacenamiento, barrido, recolección, traslado, tratamiento, aprovechamiento de materiales y disposición final.

Manejo Integral: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social (LGPGIR).

4. ELEMENTOS DEL MANEJO INTEGRAL

A continuación, se presenta el flujograma propuesto para el sistema de manejo integral de residuos sólidos, lo ideal es conocer la cantidad de residuos sólidos que se manejan en cada elemento del sistema.



MUNICIPIO DE OAXACA

4.1 GENERACIÓN

"Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo (LGPGIR).

Prevenir la generación de residuos sólidos implica el desarrollo de medidas que le impidan producirse completa o parcialmente desde la fuente.

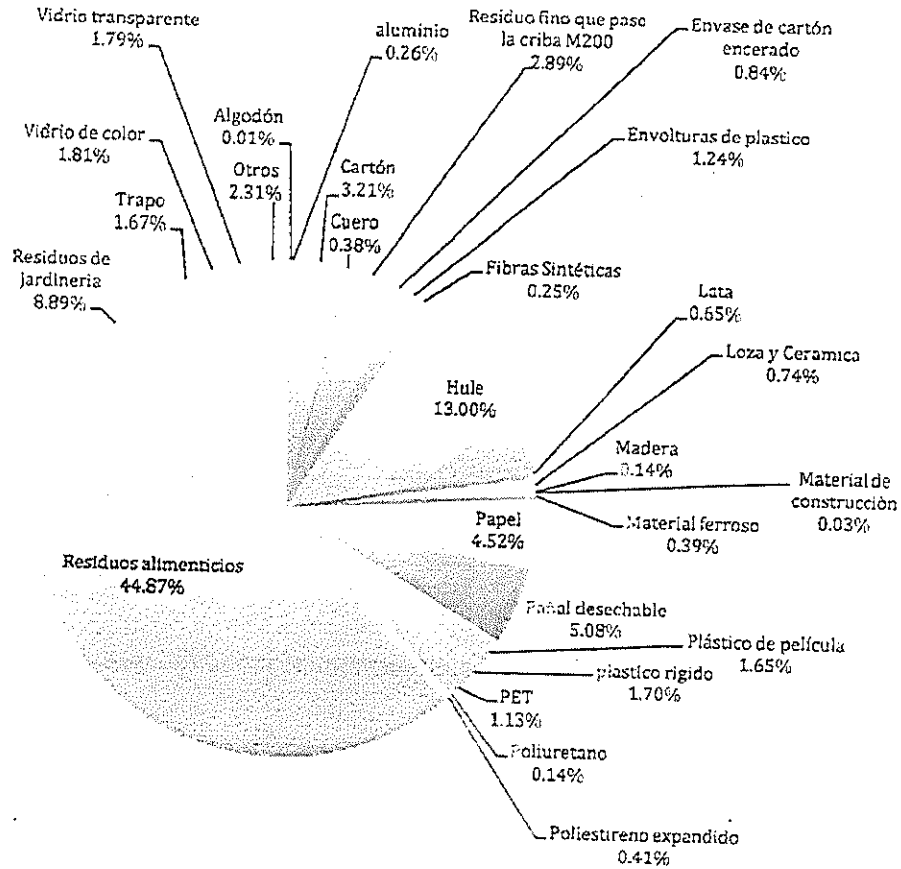
Las medidas que evitan la generación de los residuos sólidos contribuyen mucho más al alivio de la contaminación ambiental, debido al ahorro de materia prima y energía, que las medidas de reaprovechamiento de los residuos sólidos. Por eso es más conveniente la prevención y reducción de la generación de los residuos sólidos que su reaprovechamiento.

Es decir; es mejor no generar un residuo que no podemos tratar de alguna forma, en este elemento del sistema de manejo integral es donde el concepto de economía circular tiene gran importancia, ya que desde el momento de elegir un producto se debe tener en cuenta el destino que le vamos a dar cuando ya no sea útil, de esta forma se generaran residuos que puedan tener un aprovechamiento.

Conocer la generación y composición de los residuos sólidos permite diseñar cada uno de lo elementos del sistema de manejo integral, de tal forma que para tener datos específicos tanto de la generación como de la composición es necesario hacer un muestreo estadísticamente confiable que permita contar con datos para cada municipio en particular.

En la siguiente tabla se puede observar la generación per cápita para los municipios de la zona conurbada de la Cd. de Oaxaca; cabe mencionar que estos datos se obtuvieron del Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial (PEPGIRSUME).

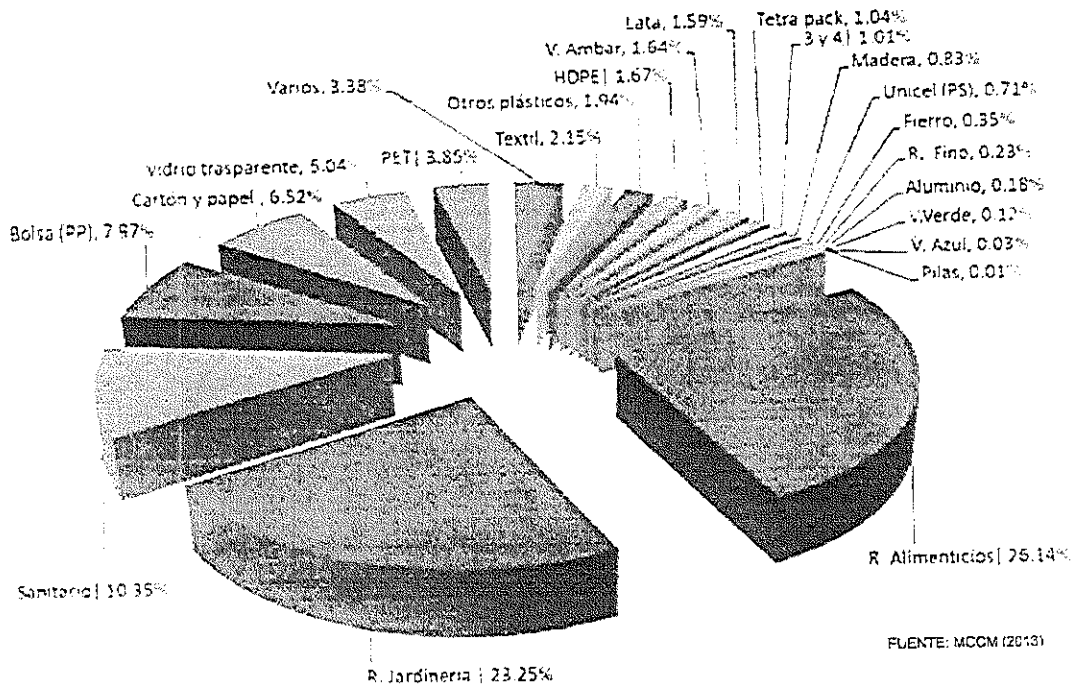
"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



FUENTE: PEPGIRSUME (2013)

Asimismo, se muestra la clasificación de los residuos donde se obtuvieron datos de cada uno de los tipos de plásticos, así como otros datos de los residuos inorgánicos valorizados, cabe mencionar que este estos datos se presentan únicamente por la premura para diseño de los espacios para acopiar este tipo de residuos, para tener datos específicos del municipio se tiene que realizar un muestreo en campo.

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Los datos de interés que se utilizarán de esta información serán los que se presentan en la siguiente tabla:

RESIDUO INORGANICO VALORIZADO	FRACCION %
PET	3.85
HDPE	1.67
PLASTICOS 3 y 4	1.01
PS	0.71
PP	7.97
OTROS PLÁSTICOS	1.94
VIDRIO TRANSPARENTE	5.04
VIDRIO AMBAR	1.64
VIDRIO VERDE	0.12
VIDRIO AZUL	0.03
LATA	1.59
TETRA PACK	1.04

Es importante recalcar que los datos más confiables, son los que se obtiene en muestreos de campo. Por lo que para fines rápidos y prácticos se pueden utilizar estos, pero posteriormente se tiene que realizar un muestreo estadísticamente confiable para determinar la composición en casa municipio.

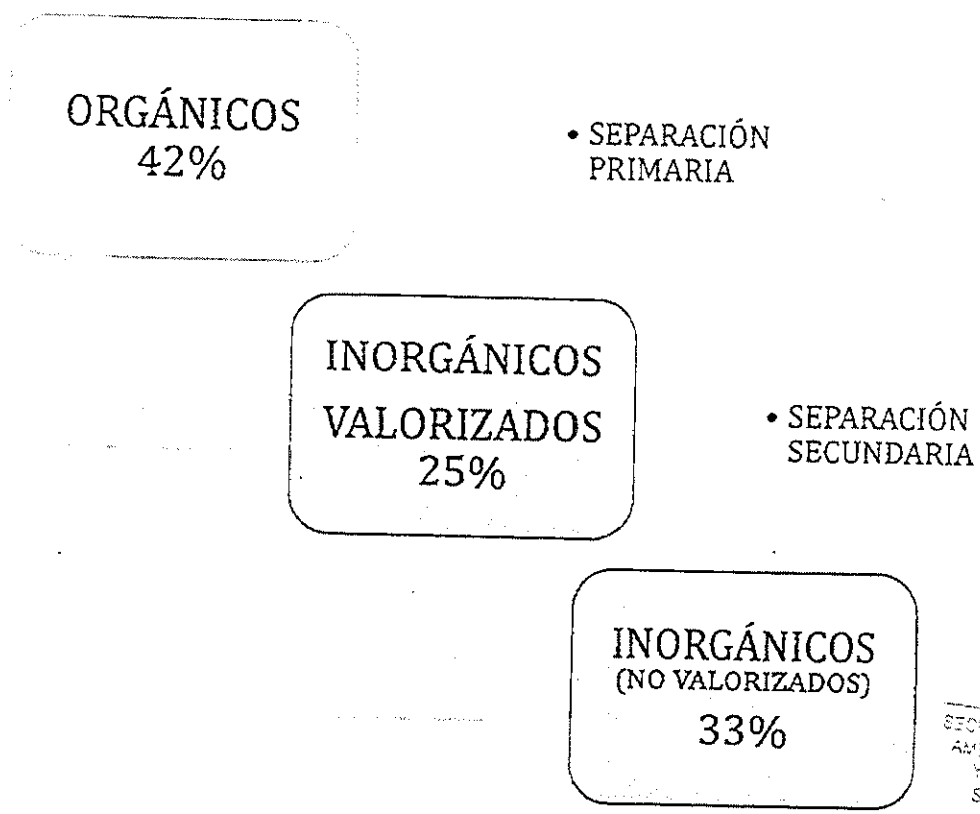
WWW.OAXACA.GOV.MX

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

4.2 SEPARACIÓN EN FUENTE

Separación Primaria: Acción de segregar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en orgánicos e inorgánicos, en los términos de la LGPGIR.

Separación Secundaria: Acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que sean inorgánicos y susceptibles de ser valorizados en los términos de la LGPGIR.



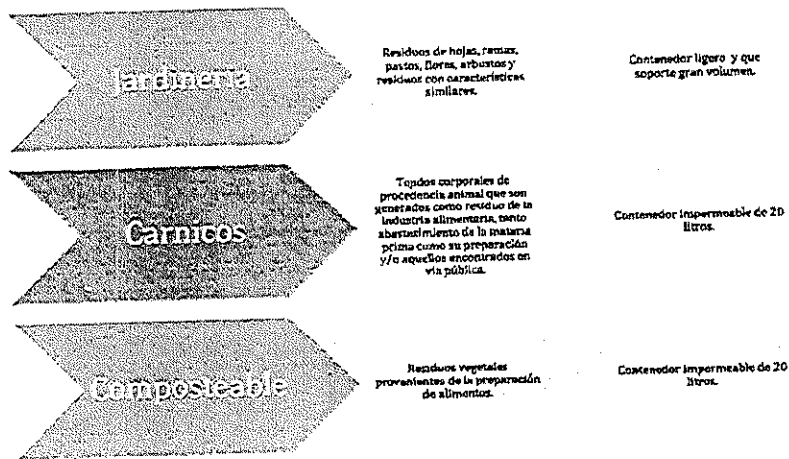
El reto central de este elemento del sistema de manejo integral es disminuir la fracción de residuos inorgánicos no valorizados, de tal forma que todos los residuos que se generen tengan un tratamiento adecuado posterior a su vida útil. Dentro de los residuos que no tiene un tratamiento posterior encontramos los pañales desechables y las toallas sanitarias desechables. Asimismo toda una gama de envolturas pequeñas y de diferentes características que no hacen posible un manejo adecuado.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

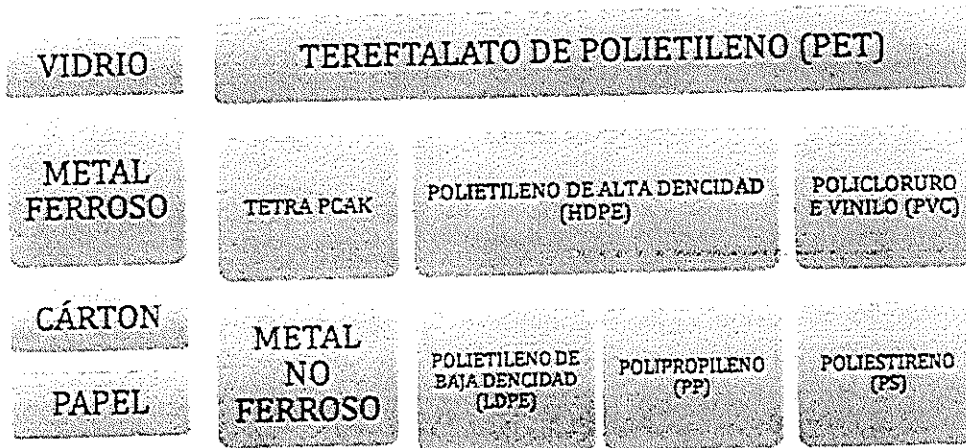
4.3 ALMACENAMIENTO

Una vez especificada la forma en que se separan los residuos, el almacenamiento únicamente es la forma en la que serán resguardados hasta el momento en que sean recolectados. En este elemento se tienen que tomar en cuenta la frecuencia de recolección y las características del residuo a contener; por ejemplo, la fracción orgánica se tiene que almacenar en un recipiente con características particulares dependiendo del tipo de residuo orgánico.

ORGÁNICOS



INORGÁNICOS VALORIZADOS



Una vez limpios pueden almacenarse sin que represente mayor problema que el espacio que puedan ocupar, los contenedores pueden ser costales o rejillas.

SEMADERSO
 SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

4.4 BARRIDO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Es importante aclarar que se recomienda únicamente el barrido de espacios públicos, ya que en la reglamentación municipal se debe indicar que el barrido de calles es responsabilidad directa de la población, quien tiene la obligación de barrer el frente de su casa y /o establecimiento, de no ser así será sancionado o multado.

De tal forma que dentro del barrido de espacios públicos se debe realizar la separación de cada tipo de residuos para que se destine a la fracción que le corresponde, para realizar esta acción, el personal debe de tener una capacitación y sobre todo la voluntad de hacerlo adecuadamente.

Es necesario realizar análisis de tiempos y movimientos para determinar la eficiencia de este sistema, ya que en muchas ocasiones se presta a desvío de recursos.

4.5 RECOLECCIÓN

Para los fines de este ejercicio y teniendo en cuenta la realidad de los municipios de la zona conurbada de la Cd. de Oaxaca, se propone que la recolección sea selectiva, con las mismas unidades que actualmente prestan el servicio, diferenciando únicamente los días de recolección por tipo de residuo (orgánico, inorgánico valorizado e inorgánico no valorizado).

Recolección selectiva: La recolección selectiva de residuos sólidos implica que las fracciones sean separadas en la fuente y posteriormente recolectadas también en forma separada. Esta separación reduce bastante la mezcla y contaminación de materiales, lo que en consecuencia aumenta su calidad y valor, permitiendo ampliar el mercado para la venta de los materiales reciclables y de la composta.

Para los fines de este documento la separación de residuos orgánicos tiene sentido ya que el Sitio de Disposición Final ubicado en la jurisdicción de Zaachila ya no recibirá materia orgánica, por lo que es responsabilidad de cada municipio el tratamiento biológico que llevara a cabo.

Es importante que las autoridades municipales tomen en cuenta que un diseño adecuado de las rutas de recolección, hacen una disminución de gasto de este elemento del sistema significativo, ya que es uno de los que mayor impacto económico representa.

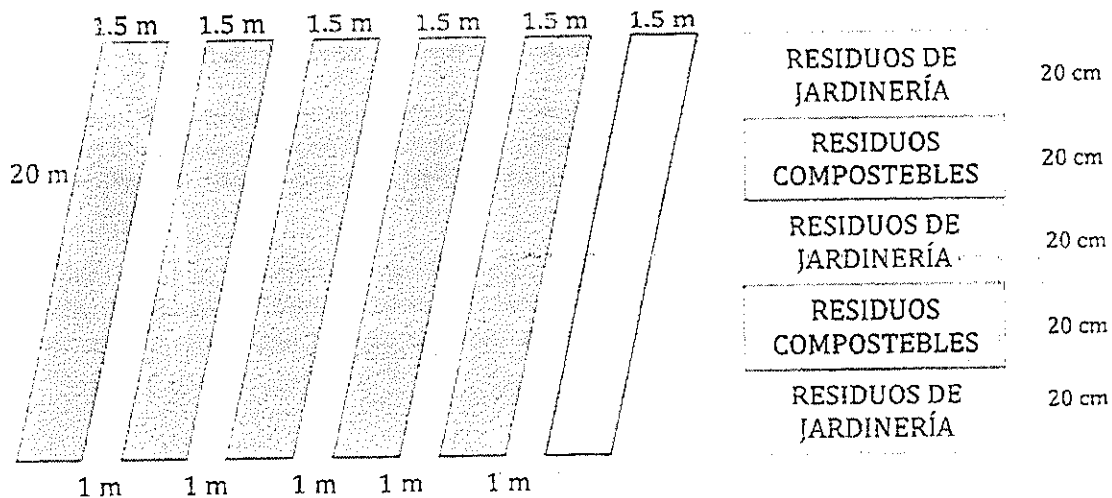
4.6 TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE RESIDUOS ORGÁNICOS

COMPOSTA

Para la elaboración de la composta se utilizarán los residuos de jardinería y los residuos compostables, se propone que los municipios cuenten con un espacio al aire libre, para hacer montículos de 1.5 m de ancho por 1 m de alto, del largo que el espacio lo permita (cada metro lineal de cama de composta con estas dimensiones representa 0.75 m³). Es importante mencionar que lo más importante es que la composta no contenga cárnicos, para evitar la proliferación de fauna nociva. Si en el municipio se recolecta gran cantidad de residuo de jardinería, se podría optar por una trituradora de ramas y hojas, esto representara una mejora significativa al tiempo de degradación de la materia orgánica. La humedad y la aeración son los factores que más se debe de cuidar para tener una composta de calidad.

Para cada municipio el cálculo del área que se requiere tiene que ser el siguiente:

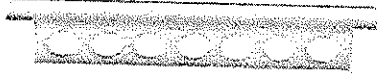
Si el municipio genera 100 toneladas de RSU; de acuerdo a los datos del PEPGIRSUME, 42% corresponde a residuos orgánicos, lo que representa 42 toneladas de residuos orgánicos; por lo tanto, si la composta varia su densidad de 400 a 700 kg/m³ podemos realizar el cálculo utilizando la menor densidad correspondiente a 400 kg/m³, así que dividimos las 42 toneladas (42,000 kg) entre 400 kg que corresponden a 1 m³ y nos da como resultado 105 m³, si sabemos que cada metro lineal de una cama de composta de 1.5 m ancho por 1 m de alto nos da 0.75 m³ tenemos como resultado que requerimos 140 metros lineales de cama de composta. Es decir que con un área de terreno de 20 m por 16 m podríamos manejar las 42 toneladas de materia orgánica, como se muestra en la siguiente figura:



FOSA DE CÁRNICOS

La fosa de cárnicos es necesaria ya que no es posible introducir cárnicos a la composta porque esto representara problemas de fauna nociva. De tal forma que, la fosa de cárnicos, es una fosa como su nombre lo indica, puede ser en terreno natural (si las características del suelo lo permiten) o artificial que contenga únicamente residuos cárnicos, que posteriormente serán cubiertos con cal, para poder evitar malos olores y propagación de insectos nocivos para la salud. Es importante mantener tapada la fosa, con algún diseño que permita la aireación pero no el paso de agua o de algún tipo de animal.

Para la fosa de cárnicos el análisis es similar al de la cama de la composta; supongamos que se recolectan 100 kg de residuos cárnicos y la densidad de este residuo es aproximadamente de 0.92 g/cm^3 , por lo que, en una fosa de 1 m de ancho, por 1 m de largo y 1 metro de largo, se cubrirá una capa de 10.8 cm, es decir una fosa de esas dimensiones servirá para 10 depósitos de esa cantidad de cárnicos.



Cabe hacer mención que la carga contaminante de un lixiviado no es comparable con la descomposición de los cárnicos en un ambiente sin humedad y controlado.

4.7 ACOPIO DE RESIDUOS VALORIZABLES

Esta acción se realizará en las instalaciones con las que cada municipio cuente, se puede utilizar las fracciones de los residuos inorgánicos valorizados para determinar las dimensiones tanto de las instalaciones como de los mecanismos para recolección, haciendo el cálculo de la siguiente manera:

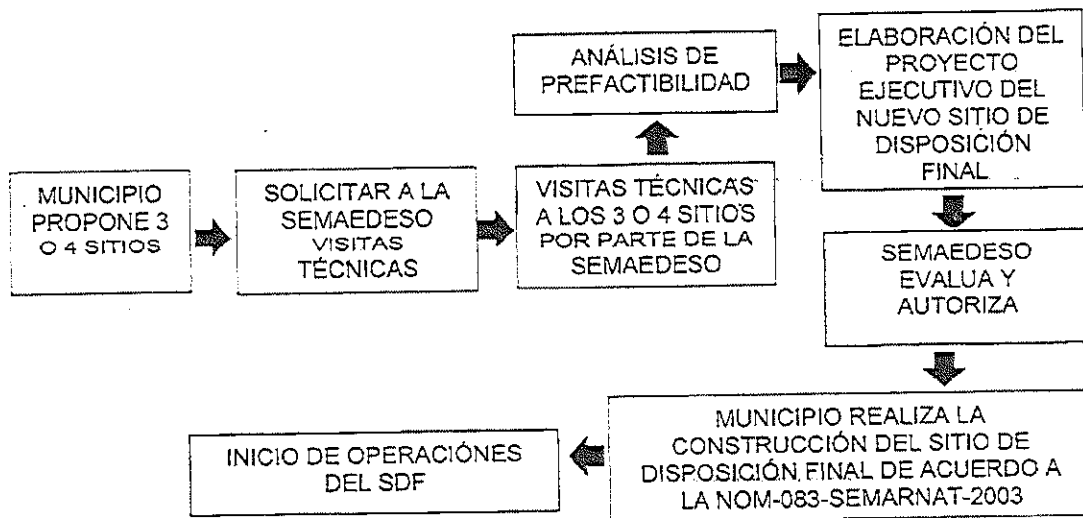
Si el municipio por ejemplo recolecta 100 ton de residuos, el 3.85 % es PET, por lo que son 3.85 ton de PET, se tiene que multiplicar la cantidad de residuos generados por la fracción y se podrá aproximar la cantidad de residuos inorgánicos valorizados que se tendrá que manejar. De momento se recomienda que la venta de los residuos valorizados se realice al terminar la semana, de tal forma que, si no hay la infraestructura adecuada, esto no sea un impedimento para obtener un recurso de estos residuos y lo más importante, darle un tratamiento adecuado. Si el residuo valorizado es compactado su manejo se facilita más y puede ser acopiado en súper sacos o barcinas, para mayor detalle de esta actividad de adjuntan en forma de anexo los Lineamientos Centros de Acopio.

4.8 DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO VALORIZABLES

Para este punto la única opción de manejo que se recomienda es disminuir lo más posible esta fracción. Por lo que el municipio tendrá que hacer uso de todos los medios de difusión posible para hacer el conocimiento de su población que los residuos que ya no tengan un tratamiento posterior ya no se deben de generar (pañales desechables, toallas sanitarias desechables y cualquier artículo de un solo uso que no esté sujeto a un plan de manejo). Para el caso del papel higiénico se recomienda echarlo a la tasa del sanitario, ya que técnicamente es el sitio adecuado para depositarlo.

De tal forma que los residuos no valorizables sean los menos posibles, ya que es justo el problema al cual se le está tratando de buscar soluciones alternativas.

Los municipios que tengan espacio potencial para la instalación de Sitios de Disposición Final; pueden proponer 3 o 4 sitios específicos para poder recabar información técnica y solicitar que esta Secretaría realice visitas técnicas a dichos predios. A continuación, se presenta el flujograma correspondiente a este elemento del sistema de manejo de residuos.



www.oaxaca.gob.mx



Unidad de Transparencia SEMADESO <semaedeso.utransparencia@gmail.com>

Se informa cumplimiento a resolución

1 mensaje

Unidad de Transparencia SEMADESO <semaedeso.utransparencia@gmail.com>

11 de enero de 2024,
17:14

Para: [Redacted]

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) y a la Resolución de fecha 13 de abril del año 2023, dictada por el Consejo General de dicho Órgano, en el Recurso de Revisión R.R.A.I./1070/2022/SICOM, sírvase encontrar anexo el oficio número OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/008/2024 de fecha 10 de enero de 2024 y el anexo que en él se señala, para los efectos legales a que haya lugar.

Favor de acusar de recibido.

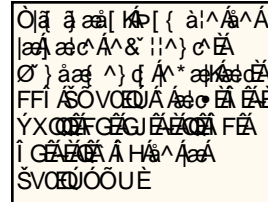
Atentamente.

LIC. JOSÉ GUADALUPE PACHECO IBARRA.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.

2 adjuntos

EXPEDIENTE_RRAI_1070_2022_SICOM_CEAMO.pdf
249K

ANEXO 008.2024.pdf
1546K





MEDIO AMBIENTE

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"


Licenciado José Guadalupe Pacheco Ibarra, Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, en uso de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XIV y 130 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 12, fracción XIII y 28, fracción XII del Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, el día 11 de noviembre de 2022. -----

----- **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:** -----

Que las presentes fotocopias constan de 14 (Catorce) fojas útiles que se encuentran en tamaño carta, de las cuales 12 (Doce) están inscritas por el anverso y reverso y 2 (Dos) están inscritas sólo por el anverso, las cuales son copia fiel y exacta reproducción de su original, consistentes en: 1. Oficio número OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/0008/2024 de fecha 10 de enero de 2024 así como el anexo que se describe; y, 2. Impresión del correo electrónico por medio del cual fue notificado al hoy recurrente; mismas que tuve a la vista y que se encuentran bajo el resguardo de esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, y que previo cotejo se certifican para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Se expide la presente en el Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-----

----- **CONSTE** -----



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD

**LIC. JOSÉ GUADALUPE PACHECO IBARRA,
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.**

